R

econocer como pasivo el cálculo actuarial de las pensiones, en cabeza de entidades públicas, correspondiente a extrabajadores del Estado o sobrevivientes, implica para el País, presentar o mostrar en el balance mayores deudas y un impacto negativo en el patrimonio, si no existen las reservas de recursos que las atenúen. A la luz de lo contable parece ser este un tratamiento adecuado, pero a la luz de la repercusión económica inmediata, pareciera un desatino estructural, que el Gobierno no está en capacidad de aceptar. Son dos bienes públicos los que entrarían en una franca “rebeldía”, el primero la “realidad económica”, a través de la información contable, y el derecho de todos de conocer esa realidad; el segundo la “estabilidad económica” y el derecho a través de ella de lograr bienestar social. Los contadores públicos, seguramente tendríamos inclinación por la realidad económica, fundamento de la nuestra ciencia, pero al mismo tiempo se reflexiona en que por mostrar una “realidad” no puede ponerse en peligro el bienestar social, cuando la contabilidad debe coadyuvar y ser garante del mismo. Si hasta ahora no se ha reflejado este pasivo, mal se haría de un solo impacto reconocerlo en el Balance, con las anunciadas y reales consecuencias.

Por ello, debe considerarse que una medida prudencial y consecuente con la situación planteada sea definir una política contable que permita la incorporación paulatina y diferida de este pasivo en un plazo adecuado de unos cinco a ocho años, tiempo en el cual el Gobierno tendría la oportunidad de socializar, divulgar y explicar el tema con calificadoras e inversores, evitando así una interpretación inadecuada del Balance Contable y Fiscal del país, que tenga repercusiones desde lo macro. Proceso diferido que incluiría el análisis del pasivo pensional en cabeza de los fondos de pensiones de Colpensiones.

Y en este debate, ¿Cuál es la posición del organismo auditor de las cuentas públicas, es decir, la Contraloría General de la República? Valga la pena resaltar la posición de esta entidad, quien desde tiempo atrás ha venido insistiendo en la necesidad de reflejar este pasivo en el Balance del sector público, y su no inclusión ha derivado en dictámenes con salvedades, negativos y hasta de abstención de opinión.

El documento de la CGN está para discusión pública y se esperan pronunciamientos al respecto; no obstante, creo que en este caso la discusión técnica del asunto es poco discutible, porque las normas contables internacionales son implacables en señalar que si existe *“…una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencia de servicios..”,* se tiene un pasivo a reconocer (CGN, Marco conceptual, pag. 247). Esperaremos a ver en qué termina el debate o este laberinto contable y con seguridad que haremos parte del mismo, para aportar a la discusión, buscando encontrar la mejor solución posible.

*Iván Jesús Castillo Caicedo*